

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº de expediente: **AM-02-2020**

Objeto: **ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA EMPRESA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES ADHERIDOS, SUJETO A CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.**

Fecha Resolución inicio del expediente: 13 de julio de 2020.

| IMPORTE LICITACIÓN (2 AÑOS) | LOTE 1 (euros) | LOTE 2 (euros) | TOTAL (euros) |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO SIN IVA | 6.703.348,74 | 1.855.192,36 | 8.558.541,10 |
| PRESUPUESTO CON IVA | 8.111.051,98 | 2.244.782,76 | 10.355.834,74 |

Tipo IVA aplicable: 21%, sin perjuicio de las posibles exenciones de IVA aplicables que contempla la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, sobre el Impuesto del Valor Añadido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal quedará exento de los tributos que graven su actividad vinculada al servicio postal universal, excepto el impuesto sobre Sociedades.

LOTE 1

- Notificaciones administrativas
- Cartas certificadas (nacionales e internacionales)
- Telegramas y burofax.
- Servicios adicionales de dichos envíos

LOTE 2

- Cartas y tarjetas postales ordinarias (nacionales e internacionales)
 - Carta y tarjeta postal ordinaria.
 - Carta urgente ordinaria.
- Envíos publicitarios, impresos y catálogos, publicaciones periódicas, libros y material fonográfico o videográfico.
- Paquetes postales (nacionales e internacionales).
- Valijas
- Otros servicios
- Servicios adicionales de dichos envíos.

Valor máximo estimado del acuerdo marco, IVA excluido: 18.828.790,42.-euros (*fijado de manera estimativa, artículo 101.13 de la LCSP 9/17*). Dicho importe comprende dos anualidades de ejecución, dos anualidades más de posible prórroga y un 20% de posible modificación que contemplan los contratos basados en el presente Acuerdo Marco (20% aplicado sobre el importe inicial de licitación, IVA excluido).

| | LOTE 1 (euros) | LOTE 2 (euros) | TOTAL (euros) |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Importe anual | 3.351.674,37 | 927.596,18 | 4.279.270,55 |
| Importe licitación (2 años) | 6.703.348,74 | 1.855.192,36 | 8.558.541,10 |
| Contrato + Prórroga (2 años) | 13.406.697,48 | 3.710.384,72 | 17.117.082,20 |
| Modificado 20% licitación | 1.340.669,75 | 371.038,47 | 1.711.708,22 |
| Valor estimado del contrato | 14.747.367,23 | 4.081.423,19 | 18.828.790,42 |

La duración máxima del presente acuerdo marco es de cuatro años, incluidas las prórrogas.

Realizados los trámites administrativos del expediente de contratación referenciado, constando en el mismo los documentos a los que hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre), vista la propuesta del Servicio de Contratación Centralizada de fecha 13 de julio de 2020 y la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de

fecha 29 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LCSP 9/17, y en virtud de las atribuciones que por delegación me confiere la Resolución de 16 de diciembre de 2019 (DOE Nº 243, de 19 de diciembre),

RESUELVO

1º - Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

2º - Que se proceda a la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, por lotes.

3º - El presente Acuerdo Marco no conlleva gastos reales y efectivos para la Administración. Para los expedientes de los contratos basados en el mismo será necesaria la aprobación del gasto por el órgano correspondiente.

En Mérida, a 31 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
P.D. Resolución 16/12/2019 (DOE Nº 243, de 19/12/2019).



Fdo. Juan Pedro León Ruiz.